

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Catorce (14) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 14-2022-00369-00 .

En atención al memorial aportado por el solicitante de la prueba extra procesal, el cual fuere aportado electrónicamente con antelación a la iniciación de la diligencia de interrogatorio de parte programada para el día de hoy, se **ACEPTA** el **DESISTIMIENTO** del acto procesal, en los términos de que tratan los artículos 314 y 316 del C.G.P., por lo que se entiende terminado el asunto y, por sustracción de materia, resulta inviable la realización de la vista pública.

Como quiera que la presente solicitud de prueba extra procesal se presentó vía electrónica a través de la página virtual del C. S. de la J., no hay lugar a ordenar su devolución a la parte interesada, en su lugar, por secretaría tómesese atenta nota de su desistimiento. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **120**, hoy **15 de julio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5178c74bc22502f6d766971bc3c7ee92844cda70db46d874c29f43a78728c6b**

Documento generado en 14/07/2022 08:34:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>